



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Tercera Conferencia de Examen
8 a 19 de abril de 2013

RC-3/NAT.18
8 de abril de 2013
ESPAÑOL e INGLÉS únicamente

REPÚBLICA DEL PERÚ

**INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR ALLAN WAGNER TIZÓN,
REPRESENTANTE PERMANENTE DEL PERÚ,
EN LA TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN**

Señor Presidente, señor Director General, señoras y señores delegados:

Permítame señor Presidente sumarme a las intervenciones de mis antecesores para felicitar a usted y a los miembros de la Mesa Directiva por su elección al cargo y para ofrecerle el apoyo de la delegación del Perú en sus importantes tareas. Asimismo, deseamos agradecer a la Embajadora de Argelia, Nassima Baghli, por su labor como Presidenta del Grupo de Trabajo para la Preparación de la Tercera Conferencia de Examen, así como al Director General de la Organización por los importantes informes que nos ha presentado.

Mi delegación se aúna a la declaración del Movimiento de los Países No Alineados y China pronunciada por el Ministro de Irán.

La Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Químicas constituye una gran oportunidad para discutir sobre las prioridades de trabajo que debe llevar a cabo la OPAQ en los próximos cinco años.

En ese sentido, el Perú considera que la OPAQ es un organismo altamente exitoso habida cuenta del notable progreso alcanzado en la destrucción de los arsenales de armas químicas. Sin embargo, esta tarea aún no ha sido concluida y debe continuar siendo la primera prioridad de la OPAQ.

El Perú contribuyó a la elaboración y votó a favor de la decisión adoptada por el decimosexto periodo de sesiones de la Conferencia de Estados Partes por la cual se establecieron los procedimientos para la culminación y verificación de la destrucción de armas químicas por parte de los Estados poseedores, luego de vencido el plazo final prorrogado del 29 de abril de 2012. Con ello se evitó que la Convención sobre las Armas Químicas se viera vulnerada y, por el contrario, se ha fortalecido la credibilidad e integridad de la Convención.

Al mismo tiempo, con la adopción de ésta y otras decisiones de la Conferencia de Estados Partes y del Consejo Ejecutivo, se espera que todas las categorías de armas químicas sean destruidas en el menor tiempo posible.



Es igualmente importante que trabajemos juntos con el fin de asegurar la no reemergencia de las armas químicas. Para dicho propósito, el fortalecimiento del régimen de verificación de la Convención sobre las Armas Químicas debe ser nuestra segunda prioridad.

En ese sentido, el Perú considera muy positiva la aprobación en 2011 de los Lineamientos de Política para la determinación del número de inspecciones a la industria química bajo el artículo VI de la Convención –en base a la propuesta presentada por el Perú en su calidad de “facilitador”– a fin de asegurar que las plantas productoras de sustancias tóxicas o aquellas susceptibles de producirlas sean inspeccionadas con la frecuencia necesaria para brindar seguridad a los Estados Partes.

Una tercera prioridad es que todos los Estados Partes alcancen la plena aplicación de la Convención sobre Armas Químicas, de conformidad con el artículo VII. Vemos con preocupación que sólo un porcentaje reducido de los Estados Partes ha implementado plenamente la Convención, con lo cual tenemos que muchos Estados aún no cuentan con las herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente sus capacidades nacionales.

Por ello, hacemos un llamado a aquellos Estados Partes que aún no lo han hecho a tomar contacto con la Secretaría Técnica de la OPAQ, a fin de coordinar los pasos necesarios para la plena implementación de la Convención.

En este punto cabe recordar que mediante la aprobación de la Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, del 28 de mayo de 2008 y su Reglamento del 15 de junio de 2011, el Perú ha cumplido íntegramente con todas las obligaciones contenidas en el artículo VII de la Convención.

En cuarto lugar, es de gran importancia otorgar, en los próximos cinco años, un mayor impulso al ámbito de la cooperación, otro de los pilares fundamentales de la Convención, para contribuir a la expansión de la industria química y el comercio entre todos los países miembros, sin discriminación y bajo condiciones de seguridad.

Este rubro implica también desarrollar otras formas de cooperación entre los Estados, por ejemplo, para responder ante posibles ataques con armas químicas.

En el ámbito de la asistencia y protección, el 5 de diciembre de 2011 se firmó el Acuerdo sobre la Prestación de Asistencia entre el Perú y la OPAQ, el cual tiene como fin brindar colaboración a los Estados Partes, conforme al artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas, ante cualquier requerimiento de la Secretaría Técnica sobre el particular.

Es importante resaltar que el acuerdo entre el Perú y la OPAQ, el primero de este tipo en Latinoamérica, contribuye también al desarrollo de una red de asistencia en nuestra región que el Perú desea impulsar.

En quinto lugar, a fin de lograr una mayor contribución de la Convención sobre las Armas Químicas a la obtención y mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, resulta de gran importancia que la Convención alcance su universalidad.

Los acontecimientos en Siria están demostrando dramáticamente esta imperiosa necesidad y, en ese sentido, expresamos nuestro apoyo a la investigación que realizará el Secretario

General de las Naciones Unidas con la colaboración de la OPAQ y otros organismos internacionales.

Consideramos que en los próximos años debe realizarse un gran esfuerzo por parte de los Estados Miembros y del Director General de la OPAQ en este tema. Una opción a considerar es la designación de un equipo especial que desarrolle un enfoque a la medida para cada Estado no Parte, los cuales serían contactados o visitados por enviados especiales de alto nivel designados para cada caso en particular.

Finalmente, constatamos con preocupación la existencia de agentes no estatales que tratan de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. En ese sentido, revisten la mayor importancia la resolución 1540 del Consejo de Seguridad y los principales instrumentos internacionales relacionados con armas de destrucción masiva, entre ellos la Convención sobre las Armas Químicas, al obligar a todos los miembros de las Naciones Unidas a adoptar y aplicar medidas eficaces para evitar que los agentes no estatales adquieran el control de tales armas, en particular con fines de terrorismo.

En este aspecto, lamentablemente, no se ha avanzado mucho y ya es hora de que los Estados Partes aborden en forma íntegra y clara la amenaza que supondría la existencia de agentes no estatales o grupos terroristas en posesión de armas químicas.

El Perú apoya el trabajo que realiza la OPAQ en este campo y considera que debe ser fortalecido en los próximos cinco años. Esta debe ser nuestra sexta prioridad. La coordinación con otros organismos internacionales resulta de gran importancia, así como el fortalecimiento de los programas de asistencia y cooperación con el fin de mejorar las capacidades nacionales que permitan a los Estados Partes estar en condiciones de luchar contra poseedores no estatales de armas químicas.

Señor Presidente:

Al concluir, quisiera reiterar el compromiso de mi país para fortalecer y consolidar la implementación de la Convención sobre las Armas Químicas, como un instrumento eficaz contra el empleo y resurgimiento de estas armas, en la certeza de contribuir al objetivo de un mundo libre de armas químicas, en el que la reemergencia de las armas químicas esté descartada, y en el que la cooperación internacional esté plenamente garantizada.

Le agradecería disponer que la presente exposición sea considerada dentro de los documentos oficiales de esta Conferencia.

- - - 0 - - -